



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA EL DÍA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO

A S I S T E N

**SR. PRESIDENTE.**

D. JUAN JESÚS VIVAS LARA

**SR. CONSEJERO-SECRETARIO ACCTAL.**

D. EMILIO CARREIRA RUIZ

**SRES/AS. CONSEJEROS/AS**

D. FERNANDO E. RAMOS OLIVA

D. JACOB HACHUEL ABECASIS

D. NESTOR GARCÍA LEÓN

D. JAVIER CELAYA BREY

D<sup>a</sup>. KISSY CHANDIRAMANI RAMESH

En la Ciudad de Ceuta, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día cuatro de mayo de dos mil dieciocho, se reúne, bajo la presidencia del Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia y tras excusarse las ausencias de las Sras. Deu del Olmo y Nieto Sánchez, se pasó al tratamiento de los asuntos contenidos en el Orden del Día confeccionado al efecto.

**1º) CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

**1.1.- Creación de la Sede Electrónica de la administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta.-**

La Propuesta que suscribe el Consejero de Gobernación, D. Jacob Hachuel Abecasis, es del siguiente tenor:

*“Debido a entrada en vigor de las leyes 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y 40/2015, de régimen jurídico del sector público, surge la necesidad y la obligación de la implantación de los medios electrónicos como el sistema preferente en la relaciones de los ciudadanos con las administraciones públicas.*

*El uso efectivo de técnicas y medios electrónicos y telemáticos en los diversos ámbitos de actuación de las administraciones públicas se inició en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común que ya fue consciente del impacto de las nuevas tecnologías en las relaciones administrativas, siendo posteriormente, en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos la que propuso el reconocimiento legal del derecho de los ciudadanos a relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas.*

*La sede electrónica estará a disposición de la ciudadanía en internet y la titularidad de ésta será la Ciudad Autónoma de Ceuta la cual será la encargada de gestionar y administrar. De esta manera la ciudadanía y las empresas podrán acceder a la información, servicios, y trámites electrónicos que se ofrezcan en cualquier momento, ofreciendo las mismas garantías que si lo hiciera de forma presencial en la administración.*

*De conformidad con lo anterior, se propone al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:*

*1) Crear la Sede Electrónica de la administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, como la dirección electrónica disponible para la ciudadanía y cuyo funcionamiento se regirá por lo dispuesto en la normativa de aplicación, así como por la normativa propia que en su caso dicte la Ciudad Autónoma de Ceuta.*



*La dirección electrónica será <https://sede.ceuta.es> y sus principales características son las enunciadas en el anexo a la presente propuesta.*

*2) Publicar el presente acuerdo, así como el anexo que se acompaña en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta y en la propia sede electrónica de la Ciudad Autónoma de Ceuta, dando traslado del mismo a las distintas Consejerías.*

*3) La sede electrónica de la Ciudad Autónoma de Ceuta iniciará su actividad el 1 de octubre de 2018.”*

Obra en el expediente tanto informe técnico como de la Intervención.

Sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:**

**1) Crear la Sede Electrónica de la administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, como la dirección electrónica disponible para la ciudadanía y cuyo funcionamiento se regirá por lo dispuesto en la normativa de aplicación, así como por la normativa propia que en su caso dicte la Ciudad Autónoma de Ceuta.**

**La dirección electrónica será <https://sede.ceuta.es> y sus principales características son las enunciadas en el anexo a la presente propuesta.**

**2) Publicar el presente acuerdo, así como el anexo que se acompaña en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta y en la propia sede electrónica de la Ciudad Autónoma de Ceuta, dando traslado del mismo a las distintas Consejerías.**

**3) La sede electrónica de la Ciudad Autónoma de Ceuta iniciará su actividad el 1 de octubre de 2018.**

## **2º) CONSEJERÍA DE FOMENTO**

### **2.1.- Licencia de implantación de Cafetería en C/ Jaudenes nº 11.-**

La Propuesta que suscribe el Consejero de Fomento, D. Néstor García León, es del siguiente tenor:

*“D. Carlos Jesús Guerrero Rodríguez (45.077.515-E) solicita licencia de implantación para ejercer la actividad de Cafetería, en local sito en C/ Jaudenes n º 11.*

*Tramitada la fase municipal se remite el expediente al objeto de proceder a su consiguiente calificación.*

*En el expediente constan los informes preceptivos que exige el art. 32 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y además el del Servicio de Industria y Energía, todos ellos favorables al establecimiento de la actividad.*

*El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta y el Real Decreto 2505/1996, de 5 de Diciembre, traspassa a la Ciudad las funciones y servicios en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.*

*Dado que el Ilustre Pleno Municipal, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 13 de Mayo de 1.997, faculta al Consejo de Gobierno para calificar y dictaminar las solicitudes de licencias de apertura o cambio de actividad, efectuadas por el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres y Peligrosas, al Consejo de Gobierno se eleva la adopción del siguiente ACUERDO:*



*Calificar la actividad objeto de licencia como MOLESTA con la imposición de las medidas correctoras debidas para el cumplimiento del R.A.M.I.N. y P.”*

Sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:**

**Calificar la actividad objeto de licencia como MOLESTA con la imposición de las medidas correctoras debidas para el cumplimiento del R.A.M.I.N. y P.**

### **3º) ASUNTOS DE URGENCIA**

#### **3.1.- Autorización gasto plurianual y gastos de ejercicios futuros.-**

La Propuesta que suscribe el Consejero de Fomento, D. Néstor García León, es del siguiente tenor:

*“El Real Decreto 106/2018 de 9 de marzo por el que se aprueba el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, establece en su artículo 5 que para la ejecución del referido Plan, el Ministerio de Fomento suscribirá Convenio con las Comunidades Autónomas y Ciudad de Ceuta y Melilla.*

*Conforme al punto 3 del referido artículo, las Convenios recogerán "b) La previsión de los recursos financieros a aportar, en su caso y en cada anualidad, por las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla".*

*El Convenio a suscribir con el Ministerio de Fomento a los efectos señalados comprende el periodo relativo a los ejercicios 2018, 2019 2020 y 2021.*

*Las aportaciones que prevé realizar la Ciudad de Ceuta al referido Convenio son las siguientes:*

<b>ANUALIDAD</b>	<b>IMPORTE</b>
2018	105.000€
2019	107.100€
2020	109.200€
021	111.600€
<b>TOTAL</b>	<b>432.900€</b>

*Consta en el expediente informe de la Intervención General de la Ciudad de Ceuta, en relación al procedimiento y competencia para la aprobación del Gasto Plurianual y Autorización de Gasto en Ejercicio Futuros. Asimismo se han tramitado los documentos contables relativos a la retención de crédito para el ejercicio actual y los respectivos ejercicios futuros.*

*Por todo ello, al Consejo de Gobierno PROPONE:*

*Aprobar, a los efectos señalados, el Gasto Plurianual y la Autorización de Gasto de Ejercicios Futuros en los términos señalados en los antecedentes conforme a lo dispuesto en la Base de ejecución 30 del Presupuesto General de la Ciudad de Ceuta para el ejercicio 2018, así como en el Artículo 88 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.”*

Obra en el expediente informe de la intervención.

Aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación y sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:**

**Aprobar, a los efectos señalados, el Gasto Plurianual y la Autorización de Gasto de Ejercicios Futuros en los términos señalados en la propuesta conforme a lo dispuesto en la Base de ejecución**



**30 del Presupuesto General de la Ciudad de Ceuta para el ejercicio 2018, así como en el Artículo 88 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.**

#### **4º) INFORMES DE GESTIÓN**

Por el Sr. Presidente y por los Sres. Consejeros presentes, se informa sobre el funcionamiento de las distintas Consejerías durante la pasada semana haciendo constar los trabajos realizados, los en curso y los previstos para la próxima.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la reunión cuando eran las once horas y quince minutos, de todo lo cual, como Secretario del Consejo de Gobierno Acctal, CERTIFICO:

Vº Bº  
EL PRESIDENTE